

IQUIQUE, 11 de agosto de 2016.-

DECRETO EXENTO N° 1539.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° [REDACTED] del Ministerio de Educación Pública, el Decreto N° [REDACTED]

b.- El Memorando 10496 del Centro Docente y de Vinculación Santiago de fecha 03.08.2016, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Apruébanse las Bases de Licitación Pública denominada "Contrato de suministro servicio de aseo, período 2016 – 2018, Universidad Arturo Prat, Centro Docente y de Vinculación Santiago", de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA

BASES ADMINISTRATIVAS

I.- ANTECEDENTES GENERALES

Las presentes Bases Administrativas, constituyen la normativa que regirá la Propuesta Pública denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE ASEO PERIODO 2016-2018, UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, CENTRO DOCENTE Y DE VINCULACION SANTIAGO". De acuerdo a lo anterior, el llamado, adjudicación, contratación y, en general, todos los procesos de comunicación, adquisición y contratación de esta licitación, se hará a través del Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos del Estado Chileno, www.mercadopublico.cl

En tal sentido, las ofertas y antecedentes o documentos administrativos deberán ser enviados por los oferentes y recibidos por la Universidad por medio del Portal del Mercado Público (www.mercadopublico.cl)

Sin perjuicio de lo anterior, los proveedores que no puedan ingresar sus cotizaciones por encontrarse en alguno de los casos del artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886, podrán enviarlos en soporte papel, en un sobre cerrado en cuyo anverso deberá indicarse el nombre o razón social del proponente y la leyenda "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE ASEO PERIODO 2016-2018, UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, CENTRO DOCENTE Y DE VINCULACION SANTIAGO", el cual ser entregado o enviado a la Unidad Licitante (Adquisiciones del Centro Docente y de Vinculación Santiago), domiciliada en San Pablo 1796.

Será deseable que los proponentes se encuentren inscritos en el Registro de Contratistas de los Organismos Públicos, ChileProveedores, al momento de presentar sus ofertas.

I.1.- OBJETIVO


La Universidad Arturo Prat invita a todos los proveedores habilitados para contratar con el Estado a participar en la licitación pública denominada "**CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE ASEO PERIODO 2016-2018, UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, CENTRO DOCENTE Y DE VINCULACION SANTIAGO**". Esta tiene por objeto convocar a los proveedores que presten los servicios o suministren los bienes materia de la presente licitación, esto es para ser destinado al **Centro Docente y de Vinculación Santiago**, de acuerdo a lo dispuesto en las respectivas especificaciones técnicas.

I.2.- PARTICIPANTES

Podrán participar en esta licitación todas las personas naturales o jurídicas, especializadas en el rubro, que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado, en conformidad a lo establecido en la Ley de Compras y su Reglamento, y las personas naturales que celebren pacto de Unión temporal de proveedores (UTP), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 67 Bis del Reglamento.


I.3.- DEL PRESUPUESTO

La presente licitación contempla el siguiente tipo de presupuesto (el que deberá marcar con un "X")

TIPO DE PRESUPUESTO	MONTO BRUTO	"X"
Presupuesto disponible		X

I.3.- DE LA(S) OFERTA(S)

Los interesados deberán hacer llegar su(s) oferta(s) a través del portal www.mercadopublico.cl hasta las 23:00 horas del 20 día de publicación de las bases

Los proveedores que no puedan ingresar su(s) oferta(s) por encontrarse en alguno de los casos del artículo 62 del Reglamento de la Ley N°  podrán enviarlos en soporte papel, en un sobre cerrado hasta las 17:00 horas, conforme lo señalado en forma precedente.

I.4.- LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA

- a) **Publicación del llamado:** El llamado se publicará en el sitio www.mercadopublico.cl durante 20 días corridos. Dentro de dos días corridos contados desde la total tramitación del Decreto Universitario que aprueba las siguientes bases.
- b) **Las consultas y/o aclaraciones.** Se aceptarán solicitudes de aclaraciones hasta las 16:00 horas del segundo día de la visita a terreno, a través del siguiente medio: Vía foro del portal www.mercadopublico.cl, no pudiendo contactarse de ninguna otra forma con la entidad licitante o sus funcionarios, durante el curso de la presente licitación.

- c) **Respuestas a consultas y aclaraciones:** Las respuestas serán remitidas hasta las 16:00 horas del 10° día contado desde el cierre del plazo para formularlas. La Universidad se reserva el derecho de no evacuar respuestas cuando las consultas o aclaraciones fueren improcedentes, impliquen confidencialidad de asuntos propios de la Universidad o pongan en peligro el proceso normal de la licitación pública.
- d) **Visita en terreno:** Los postulantes deberán efectuar una visita a las instalaciones de carácter obligatoria y será excluyente para las empresas que no participen de la visita, permitiendo de esa forma, que todas las empresas conozcan a cabalidad las instalaciones incluidas en la Licitación.

1. Plan de visitas

Esta visita se realizará al 6° día corrido de publicadas las Bases, a las 12:00 hrs., siendo como punto de encuentro las oficinas de la Unidad de Operaciones, San Pablo N°1796 primer piso. El funcionario a cargo de la visita a terreno será el señor Neil Torres, Encargado de Operaciones del Centro Docente y de Vinculación Santiago.

Como resultado de esta visita obligatoria, se emitirá un acta que dará cuenta de todos los asistentes interesados, registrando sus datos y firmas.

Toda oferta que no haya presentado un representante, a la visita de terreno obligatoria NO SERA EVALUADA y en el proceso de apertura electrónica será rechazada. Para esto es importante registrar el nombre de la razón social tal como aparece en la inscripción de Mercado Público.

Nota: En el caso de días corridos si fuere día sábado, domingo o festivo, será el día hábil inmediatamente siguiente.

I.5.- COMPLEMENTACIÓN, RECTIFICACIÓN Y ENMIENDA

La Universidad, podrá de oficio o en respuesta de una consulta o solicitud de aclaración formulada por un oferente, enmendar, rectificar o complementar las presentes Bases de Licitación, con la dictación del Decreto Exento correspondiente, el que será informado en el portal del sistema de información y contratación pública.

De modificarse las bases mediante Decreto Exento se podrá postergar la fecha de apertura de las mismas y ampliar el plazo para consultas y respuestas, con el objeto de dar un plazo razonable a los oferentes para el estudio de las modificaciones.

Se comunicará este hecho y los nuevos plazos mediante el portal del sistema de información y contratación pública www.mercadopublico.cl.

I.6.- ETAPAS DE LA LICITACION.

La presente licitación se realizará en una etapa consistente en que el acto de la apertura se procede abrir tanto la oferta técnica como la oferta económica. En tal sentido, la apertura de las ofertas sólo se hará respecto de los oferentes que hubiesen presentado la boleta de garantía por seriedad de la oferta, si esta se hubiera solicitado.

I.7.- ACLARACION DE LAS OFERTAS.

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Universidad a fin de facilitar la evaluación y comparación de las ofertas, podrá solicitar información complementaria a través del foro inverso del portal mercado público, la que de ninguna manera puede referirse a aspectos determinantes de la licitación. La respuesta deberá ser canalizada por el mismo medio. También podrá solicitar a cualquier proponente que aclare su oferta, que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las aclaraciones y/o rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Del mismo modo, conforme lo establecido en el artículo 40 inciso 2° del Reglamento de la ley N° 19.886, la Universidad podrá permitir la entrega de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación y que se trate de antecedentes que no alteren la oferta económica o técnica. Para tal efecto el o los oferentes tendrán un plazo de 48 horas contados desde el ingreso de la Solicitud en el Sistema de Información, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para la presentación de ofertas, con todo lo requerido.

La falta de cualquiera de los documentos esenciales indicados en las presentes bases, dejara automáticamente la oferta fuera de evaluación. Se indicara en el portal del documento no presentado.

I.8.- DE LA ADJUDICACION

La Universidad adjudicará las propuestas más ventajosas, una vez evaluado los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores, mediante acto administrativo debidamente notificado al adjudicatario y resto de los oferentes. La adjudicación se deberá realizar dentro del plazo de 15 días hábiles de cerrada la licitación, y en el evento que no se haya adjudicado dentro del plazo señalado, la Universidad comunicara en el Sistema de Información, las razones que justifican el incumplimiento y señalará un nuevo plazo para la adjudicación.

I.9.- ACEPTACION DEL CONTENIDO DE LAS BASES

Se entenderá que todo proveedor conoce y acepta irrevocablemente el contenido de estas bases, por el solo hecho de presentar ofertas en el proceso de compra que se lleve de conformidad a ésta. Los oferentes serán responsables por la exactitud y veracidad del contenido de sus propuestas, así como del costo que signifique presentarlas.

I.10.- ANTECEDENTES QUE RIGEN EL PROCESO DE COMPRA.

Forman parte integrante de estas bases sus anexos, consultas, aclaraciones, respuestas, ofertas técnicas y económicas que se originen con ocasión de esta licitación, el contrato y la Ley 19.886 y su Reglamento, contenido en el D.S. 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.

I.11.- REVOCACIÓN Y SUSPENSIÓN.

La Universidad, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se reserva el derecho a **revocar** en cualquier momento el presente llamado, hasta antes de la firma de la adjudicación, mediante Resolución Fundada que así lo disponga. No se devolverá la documentación que presenten los proponentes, a excepción de la garantía si se hubiera solicitado.

La universidad podrá solicitar al Tribunal de Compras Públicas, la **suspensión** del presente llamado incluso hasta después de adjudicado, por un cantidad determinada de días.

I.12.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El seguimiento y control del fiel cumplimiento de contrato que suscriban las partes, o la orden de compra que lo sustituye, corresponderá al Jefe de Administración y Finanzas del Centro Docente y de Vinculación Santiago.

II. DE LAS OFERTAS

II. 1.- Aspectos generales

Está compuesta por las ofertas técnicas y económicas y los documentos anexos que los proveedores deben presentar al proceso de compra. Los proveedores podrán presentar cuantas ofertas estimen, siempre y cuando ellas se ajusten a las presentes bases.

Para lo anterior, las ofertas deberán tener una vigencia no inferior a 60 días corridos, desde la fecha de cierre de la presente licitación. La Universidad arbitrará los medios para mantener la confidencialidad de las ofertas, en tanto ello no contravenga la obligación de publicidad y transparencia referida a los procesos de compras públicas.

II.2.- De los Anexos Administrativos

Los oferentes personas jurídicas o naturales, según corresponda, deberán anexar en formato digital como Anexo Administrativo en el campo que al efecto dispone el portal, los siguientes documentos:

- a. Antecedentes Generales (Anexo N° 1)
- b. Declaración de Aceptación de Condiciones (Anexo N°2)
- c. Declaración de Habilidad y Certificado de Probidad Administrativa (Anexo N°3)
- d. Declaración jurada simple del representante legal de la empresa o persona natural, según corresponda, que acredite no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de sus trabajadores de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º, inciso 1º, de la Ley N° 19.886 (Anexo N° 4).

- e. Declaración jurada simple del representante legal de la empresa o persona natural, según corresponda, que acredite no encontrarse afecto a la inhabilidad contemplada en el artículo 4º, inciso 6º, de la Ley N° 19.886 (Anexo N° 5).
- f. Declaración simple de no haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la ley de compras en los últimos 2 años. (Anexo N° 6).
- g. Carta aceptación de Prorroga (Anexo 7)
- h. Carta oferta con Bienes/Servicios ofertados (Anexo 8)
- i. Nombramiento de representante o apoderado común, y declaración de solidaridad en documento público o privado que da cuenta de la unión de proveedores.
- j. Declaración simple indicando a que Mutual de Seguridad se encuentra afiliado la empresa que realizará los servicios.
- k. Certificado de la Mutual de Seguridad, conteniendo los resultados en materia de Prevención de Riesgos, índice de Frecuencia y Gravedad de Accidentes, correspondiente al períodos vigente actual, de la empresa.

No estarán obligados a acreditar su existencia, vigencia y/o personería aquellos oferentes que estén inscritos en el portal www.chileproveedores.cl . En los demás casos, los oferentes se deberán acompañar los siguientes documentos:

- a. Documentación que acredite constitución legal de la empresa, vigencia y poderes de quienes actuarán en representación del proveedor.
- b. Copia autorizada de la escritura pública donde conste el representante legal con facultades suficientes para concurrir a la presente licitación y suscribir el contrato correspondiente. Lo anterior, en caso de corresponder a personas jurídicas.
- c. Certificado de vigencia de la sociedad con anotaciones vigentes de una data no superior a 3 meses, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces.
- d. Fotocopia del Rut del oferente o cédula de identidad, según corresponda, y fotocopia de la cédula de identidad del representante legal en caso de personas jurídicas.

II.3.- De la Oferta Técnica.

La oferta técnica deberá contener toda la información detallada del bien o servicio objeto de la presente licitación pública y, subirse como Anexo Técnico al Portal Mercado Público, indicando detalladamente las características importantes y/o relevantes de lo requerido.

El proveedor podrá dar a conocer si además maneja otro tipo de servicios los cuales deberá presentar, sin perjuicio de que la institución acceda considerarlo dentro del presente contrato, el hecho de que dé a conocer otros servicios no lo faculta para reclamos posteriores por la no consideración en el presente contrato.

Cabe destacar que pueden postular todos aquellos proveedores que a lo menos provean uno de los servicios o productos de esta licitación.

II.4.- De la Oferta Económica

Los oferentes deberán verificar el envío de sus ofertas económicas través del portal www.mercadopublico.cl, mediante el despliegue automático del comprobante que entrega el

sistema, el cual debe ser impreso por el proponente para su resguardo (no debe adjuntarse con los antecedentes).

Las propuestas económicas y los antecedentes de la empresa deben estar presentadas correctamente en tiempo y forma, y de no ser así quedarán excluidas de este proceso.

El precio que señalen los oferentes en la oferta económica, a través del portal www.mercadopublico.cl, corresponderá al valor neto. De tratarse de licitación pública para contrato de suministro, el valor neto debe ser igual a \$1 (un peso) debiendo el oferente adjuntar en archivo anexo los valores de las ofertas indicando claramente los valores netos más IVA. Dicho valor deberá estar expresado en pesos chilenos.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos los del personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos, impuestos, y, en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

II.5.- Rechazo de las Ofertas.

La Universidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, si lo estimare procedente, de manera fundada, declarando inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos señalados en las bases, o bien, declarando desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes para los intereses de la corporación Universitaria.

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización alguna.

II.6.- Criterios de evaluación.

Para efectos de evaluación de las ofertas se consideraran como criterios de evaluación, los que se encuentren marcados con una "X". En tal sentido, se podrá aplicar la regla simple de tres o los subcriterios de evaluación siguientes

"X"	CRITERIO DE EVALUACION	%	METODO DE EVALUACION REGLA DE TRES Y/O SUBCRITERIOS
	Precio	50	$\text{Puntaje obtenido} = (\text{Precio mínimo ofertado} / \text{Precio oferta}) \times 100$
	Calidad Técnica de los Bienes y Servicios	15	1.-Cumple con todos y cada uno de los requisitos mencionados y detallados en Especificaciones Técnicas = 100 puntos. 2.- Cumple con más de la mitad de los requisitos detallados en las especificaciones técnica = 50 puntos.

			<p>3.- Cumple con menos de la mitad de los requisitos detallados en las especificaciones técnicas = 25 puntos.</p> <p>4.- No cumple explícitamente con lo mencionado y detallado en Especificaciones Técnicas = 0 puntos.</p>
	Condiciones de empleo y remuneración	10	<p>Condiciones de empleo y remuneraciones otorgadas por el oferente a sus trabajadores:</p> <ol style="list-style-type: none"> Reajuste de remuneraciones superior al anual para sector publico. Capacitacion laboral efectiva, debidamente acreditada por SENCE u otros organismos publicos o privados. Beneficios adicionales a los legales para proteccion de la maternidad. Sueldo superior al ingreso minimo. Otorgamiento de gratificaciones legales y/o reparticion de utilidades. Duracion indefinida de los contratos. <p>Este criterio sera evaluado conforme a los siguientes parametros:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cinco o mas mejores condiciones de empleo y/o remuneraciones = 100 puntos. Cuatro o Tres mejores condiciones de empleo y/o remuneraciones = 50 puntos. Dos o una mejor condicion de empleo y/o remuneraciones = 25 puntos. No acredita / no tiene mejores condiciones de empleo y/o remuneraciones = 0 puntos.
	Experiencia de los Oferentes	10	<ol style="list-style-type: none"> Experiencia en servicios con presentación de antecedente que avalen 4 años de experiencia = 100 puntos. Sin Experiencia en servicios con presentación de antecedente que avalen 4 años de experiencia = 70 puntos. Experiencia en el rubro, menos de 4 años y sobre 2 año = 45 puntos. Sin Experiencia en el rubro, menos de 2 años = 0 puntos.
	Programa de Trabajo	15	<p>Corresponde al programa de trabajo ofertado por la empresa, en relación a los servicios solicitados en forma diaria, semanal, mensual, semestral y otros servicios que estime la empresa.</p>

II.8.- Comisión evaluadora e Informe de evaluación

La Comisión evaluadora sera conformada por 3 funcionarios que estaran a cargo de evaluar las ofertas. De conformidad a lo dispuesto en el articulo 40 bis, la comision debera confeccionar el informe y proponer la adjudicacion de la presente Licitacion Publica. Los miembros de la Comisión seran designados antes de la fecha de apertura de las ofertas, mediante decreto o resolucion exenta, según corresponda, que se publicara en el portal www.mercadopublico.cl y en Transparencia Activa de la pagina www.unap.cl

II.9.- Criterios de desempate

La Universidad desempatará las ofertas bajo los siguientes criterios:

1. Precio
2. Calidad Técnica de los Bienes y Servicios
3. Programa de Trabajo
4. Condiciones de empleo y remuneración
5. Experiencia de los Oferentes

II.10.- Adjudicación

La Universidad aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes. No se adjudicará la licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las bases.

La Universidad podrá rechazar, aceptar parcial o totalmente cualquiera de las ofertas que cumpla con los requisitos y condiciones establecidos en las bases. Los fundamentos de esta decisión se incluirán en el Acto Administrativo que declare desierta o inadmisibles la licitación, o en el Acta de Adjudicación según correspondiera.

La Universidad comunicará mediante el portal www.mercadopublico.cl a los señores oferentes, el resultado de la evaluación.

La Universidad Arturo Prat se reserva el derecho de disminuir o aumentar partidas, disminuir o aumentar unidades en los ítems, o adjudicar parcialmente, según lo estime conveniente a sus intereses.

II.11.- Re adjudicación

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega la garantía de fiel cumplimiento, no firma el contrato, no acepta o rechaza la orden de compra, la Universidad podrá dejar sin efecto la adjudicación y re adjudicar al oferente que le siga en puntaje, dentro del plazo de treinta días corridos, contados desde la fecha de publicación de la adjudicación original.

III.- DE LAS GARANTÍAS

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable, debiendo la Universidad aceptar cualquier instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.

El oferente y/o adjudicado deberá entregar las garantías que se encuentren exigidas en el cuadro siguiente, las que deberán ser tomadas en una entidad comercial con oficinas en Santiago, a la orden de Universidad Arturo Prat con la glosa que correspondan según el tipo de garantía, ID y nombre de la licitación.

En conformidad con el inciso tercero del artículo 68 del D.S. N° 250 Reglamento de la Ley N° 19.866, la garantía de fiel cumplimiento podrá otorgarse física o electrónicamente.

Las garantías que se exigen son las que se indican:

III.1.- Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

Tipo de Garantía	Ponderación del Riesgo	Monto	Plazo de Vigencia	"X"
Fiel Cumplimiento de Contrato	-----	5% del Total Bruto Ofertado.	60 días posterior al término dl contrato	X

El Adjudicatario deberá otorgar al momento de la firma del Contrato , una Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato en cuestión, la que podrá consistir en: Boleta Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro u otro instrumento Financiero que pueda ser utilizado como caución y asegura el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, deberán ser tomados en una Institución Financiera con oficinas en Santiago, a la vista, irrevocable y a la orden de UNIVERSIDAD ARTURO PRAT con la glosa Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato Licitación Pública **“CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE ASEO PERIODO 2016-2018, UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, CENTRO DOCENTE Y DE VINCULACION SANTIAGO”**. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá estar expresada en pesos; con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato en cada obra incrementado en 90 (noventa) días corridos. En conformidad con el inciso tercero del artículo 68 del D.S. N° 250 Reglamento de la Ley N° 19.866, la garantía de fiel cumplimiento podrá otorgarse física o electrónicamente.

La restitución de la respectiva garantía será realizada 60 días después del término del contrato.

IV.- DE LA ORDEN DE COMPRA O CONTRATO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento Compras Públicas, la Universidad podrá formalizar la adquisición de bienes o servicios materia de la presente licitación mediante la emisión de una orden de compra o la suscripción de un contrato.

Se emitirá solo la **orden de compra** cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación, y **contrato** cuando se trate de suministro de bienes o servicios

El Contrato objeto de la presente licitación deberá contener la individualización del contratista, las características del bien y/o servicio contratado, el precio, el plazo de duración, las garantías, si las hubiere, causales de término y demás menciones y cláusulas establecidas en las presentes bases.

El contrato deberá ser suscrito por las partes dentro de un plazo de 30 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación.

Para todos los efectos derivados de las presentes bases y cualquier otro relacionado con ellas, las partes fijarán su domicilio en la ciudad de Iquique, y se someterán a la Competencia y Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Se entenderá que forman parte del contrato las presentes bases, las consultas y sus respuestas, las aclaraciones y las propuestas técnicas económicas y otros del oferente adjudicado.

V.1.- Plazo de Duración del Contrato y Renovación.

El contrato tendrá una duración de 24 meses a contar del Decreto de Adjudicación. Sólo por razones fundadas debidamente calificadas por la Universidad, se podrá renovar el plazo de vigencia del contrato hasta por un periodo sucesivo, siendo facultativo para la Corporación Universitaria la autorización de la prórroga y la determinación del plazo.

El oferente deberá aceptar la renovación e indicar si mantiene los precios ofertados, o aplicará el reajuste de acuerdo al IPC u otro factor que deberá indicar en su oferta.

En caso de prórroga, el valor de los servicios materia del contrato, se ajustará en base al índice de precios al consumidor IPC de los 12 meses precedentes.

De renovarse el contrato, el contratista deberá prorrogar igualmente la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y ajustar el monto de la misma

En el evento de renovación, el oferente deberá indicar en su propuesta si la acepta o no, y en caso afirmativo indicar si mantiene los precios ofertados, o aplicará el reajuste de acuerdo al IPC u otro factor que deberá indicar en su oferta. (Anexo N°7)

V.2.- Prohibición de Subcontratación.

El Adjudicatario no podrá subcontratar ninguno de los servicios encomendados, el incumplimiento de esta prohibición de parte del contratista, se considerara de carácter grave, facultándose a la Universidad para colocar término anticipado al contrato, sin derecho de indemnización de ningún tipo para la empresa.

V.3.- Prohibición de Cesión del Contrato.

En conformidad con el artículo 74 del Decreto Supremo 250/2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.866, se prohíbe al contratista ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común

V.4.- Término de Contrato

- a) **Término Normal.** La duración del Contrato será la contemplada en el número 1 del presente capítulo.
- b) **Término anticipado.** Se pondrá término anticipado al contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 77 del Reglamento, Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

La Universidad podrá poner término anticipadamente al Contrato en los siguientes casos:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre contratantes.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
3. Estado de notaria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren la cauciones entregadas o las existentes sean suficiente para garantizar el cumplimiento del contrato.
4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
5. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadoras contratados en los últimos 2 años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.
6. Disolución de la sociedad o consorcio adjudicatario y no tuviese continuador legal.
7. Declaración de Quiebra del contratante.

Producida cualquiera de las situaciones señaladas, la Universidad por Resolución Fundada podrá poner término anticipado al Contrato, cumpliéndose con el procedimiento que se establece en el numeral siguiente.

V.5.- Procedimiento para aplicación de sanciones

- a) En forma previa a la comisión de la falta o tan pronto tome conocimiento de la situación que no ha podido preverse, el adjudicatario podrá entregar a la Universidad alternativas de solución.
- b) Detectada una situación que amerite la aplicación de sanciones, se le notificara al adjudicatario, personalmente o por carta certificada, la infracción y los hechos que la constituyen. A contar de la notificación, el adjudicatario tendrá 5 días hábiles para efectuar los descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.
Vencidos el plazo sin presentar descargos, la entidad dictara la respectiva resolución o actos administrativos aplicando la sanción que corresponde.
Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la entidad tendrá un plazo de 30 días hábiles a contar de la fecha de recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinara, mediante resolución o acto administrativo, el cual será notificado al adjudicatario, personalmente o carta certificada.

V.6.- Sanciones

Todo incumplimiento del proveedor, facultará a la Universidad para aplicar una o más de las sanciones que se indican a continuación:

- a) El oferente adjudicado, que se desista de una oferta presentada, no suscriba un contrato por causas que le sean imputables, facultará a la Universidad para que, previa aplicación del procedimiento indicado en el numeral V.5, deje sin efecto la adjudicación y haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta, si la hubiere.
- b) Cualquier incumplimiento del contrato por causas imputables al oferente adjudicado, facultará al mandante para poner término anticipado a éste, previa aplicación del

procedimiento indicado en el numeral V.5, sin perjuicio de las acciones que pueda ejercer el mandante en contra del oferente adjudicatario por los perjuicios causados.

- c) El adjudicatario podrá ser sancionado con el pago de una multa, por atraso en la entrega de los bienes o servicios.

Por cada día hábil de atraso, con un máximo de 10 días, se aplicara una multa ascendente al 2% del valor de productos o servicios no entregados en el plazo ofertado.

En el caso, en que el proveedor no hubiese aceptado formalmente la orden de compra a través de www.mercadopublico.cl, y sin embargo haya entregado total o parcialmente los productos requeridos, se considera que el plazo de entrega comenzó el segundo día hábil de emitida a la orden de compra.

En caso de atraso, se podrá rechazar la entrega de los productos. La multa se podrá aplicar sin perjuicio del derecho de recurrir a los tribunales ordinarios de justicia.

- d) **DAÑOS Y PERJUICIOS.** El contratista deberá cumplir sus obligaciones en condiciones de máxima seguridad y diligencia, a fin de que durante el cumplimiento del contrato no se ocasionen daños o perjuicios a terceros, equipos, instalaciones o personal de la Universidad Arturo Prat, obligándose a indemnizar o reembolsar los daños que causare.

Todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de dolo, negligencia, caso fortuito o fuerza mayor en la ejecución de los servicios materia de esta licitación, realizado por acción u omisión, se cause directa o indirectamente a terceros o a bienes o personal de la Universidad Arturo Prat, será de exclusiva responsabilidad del Contratista, quien deberá, en consecuencia, asumir todas las responsabilidades tanto económicas como de cualquier otro tipo.

La responsabilidad anterior incluye los hechos provocados por su propio personal o el de su Subcontratista si fuera el caso.

V.7.- Cobro de la multa.

La multa se aplicara una vez resueltos los recursos pertinentes, o vencidos el plazo de su interposición, sin que se hayan presentado. Desde ese momento el adjudicatario se encontrara obligado al pago de la multa, si es que procediera.

El monto será rebajado del estado de pago que la entidad deba efectuar al adjudicatario en las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existe pagos pendientes, se le cobrara directamente, debiendo ser pagado dentro de los 10 días hábiles a la notificación del requerimiento.

El no pago de la multa, dentro de los plazos establecidos, faculta a la universidad para ejecutar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

En caso que se compruebe daños o perjuicios a terceros, equipos, instalaciones o personal de la Universidad Arturo Prat, atribuibles al contratista, este deberá responder a su costo por la reparación o reposición de los componentes, repuestos, sistemas dañados.

Cualquier daño mayor atribuible al contratista que no sea cubierto por los seguros contratados

por este, la Universidad Arturo Prat le transferirá el costo de la reparación o reposición, lo que podrá ser descontado del respectivo estado de cuenta.

V.8.- Entrega de los bienes o servicios y pago.

La entrega de los bienes o servicios relativos a la presente licitación, deberá realizarse conforme los términos de los antecedentes técnicos de la propuesta.

El pago se realizara en el plazo de 30 días contados desde la recepción conforme de los bienes o servicios y la factura correspondiente

V.9.- Facturación y envío de la factura.

El proveedor deberá facturar a nombre de Universidad Arturo Prat, Rut: 70.777.500-9, giro Educación Superior, dirección: Avda. San Pablo N° 1796, Santiago, adjuntando última planilla de pago de cotizaciones previsionales y de salud, la cual deberá enviar a la Unidad de Adquisiciones.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La universidad Arturo Prat como institución de estudios superiores, requiere “**CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE ASEO PERIODO 2016-2018, UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, CENTRO DOCENTE Y DE VINCULACION SANTIAGO**”.

1. Tipos de Servicios

Aseo: Este servicio debe realizarse en turno Diurno y/o Vespertino, y debe contemplar aseo y mantención de todas las salas, baños, espacios comunes y otros existentes en el Centro Docente y de Vinculación Santiago y/o Dependencias de la Universidad Arturo Prat. Incluye además todas aquellas reparaciones pertenecientes a los servicios de aseo.

2. Áreas Consideradas

2.1 Centro Docente y de Vinculación Santiago:

Considera el aseo durante el turno Diurno y/o Vespertino Salas, Laboratorios y Servicios Higiénicos de los siguientes pisos:

- .- Piso 1 Sector A y B
- .- Piso 2 Sector A y B
- .- Piso 3 Sector A y B
- .- Piso 4 Sector A y B
- .- Piso 5 Sector A y B

Paralelamente se debe considerar la limpieza de:

- .- Pasillos interiores
- .- Pasillos exteriores
- .- Escalas
- .- Espacios comunes (patios)
- .- Veredas y estacionamientos circundantes.

Los servicios higiénicos, de hombres y damas, a considerar son:

- .- Baños Piso 1 Sector A y B
- .- Baños Piso 2 Sector A y B
- .- Baños Piso 3 Sector A y B
- .- Baños Piso 4 Sector A y B
- .- Baños Piso 5 Sector A

2.2 Centro Docente y de Vinculación:

Considera el aseo durante el turno Diurno y/o Vespertino, Laboratorios, Talleres, servicios Higiénicos, pasillos, escalas, patios, veredas y estacionamientos circundantes. Interior y exterior del Campus.

3. Actividades a Realizar

3.1 Actividades en Forma Diaria

- .- Limpieza y Abrillantado de Pisos y Muros
- .- Barrido de Veredas de Accesos a los pabellones
- .- Limpieza de jardines interiores del campus (barrido de hojas y basura)
- .- Limpieza de pupitres y escritorios al interior de las salas
- .- Limpieza de escalas
- .- Limpieza de Pizarras
- .- Limpieza de persianas
- .- Recolección de basura
- .- Pulido y Abrillantado de elementos decorativos
- .- Limpiezas de puertas y mamparas de accesos
- .- Aplicación de desodorante ambiental
- .- Aplicación de lustra muebles
- .- Aplicación de líquidos para pisos
- .- Barrido y limpieza de veredas y estacionamientos circundantes
- .- Verificar que cada sala se encuentre con la cantidad de sillas correspondientes, persianas limpias y ordenadas, salas apta para ser utilizada.

3.2 Actividades en Forma Semanal

- .- Lavado y encerado de pisos
- .- Lavado de papeleros
- .- Limpieza de equipos al interior de las salas o laboratorios
- .- Aplicación de lustra muebles
- .- Desmanchado de Muros y puertas
- .- Limpieza de Zócalos, molduras y junquillos
- .- Limpieza de luminarias y equipos de iluminación
- .- Informe de Situación de los recintos en términos de estado de enchufes eléctricos, personas, puertas, vidrios, equipos de iluminación, etc.
- .- Limpieza de persianas

3.3 Actividades en Forma Mensual

- .- Limpieza de Vidrios perimetrales de salas.
- .- Lavado de persianas.
- .- Informe de estado de las salas de clases, cuantificando el mobiliario y el estado de luminarias y enchufes de las dependencias.-

3.4 Lavado de Carpeta de Hall Central

- .- Se debe considerar la limpieza, lavado y encerado de carpeta, cada tres meses.

3.5 Limpieza de Fachada

Se debe considerar la limpieza de fachada de la entrada principal de “San Pablo”, dos veces al año cada uno. El edificio terminado será recepcionado en conformidad de los trabajos realizados para su posterior factura. Además se debe enviar programación.

- .- Los periodos de limpieza del edificio son:

.- Primer periodo	: Primer Semestre
.- Segundo periodo	: Segundo Semestre

4. Personal Requerido

Para la realización de los trabajos se sugiere el siguiente personal idóneo por parte de la Empresa:

4.1 Turno Diurno y/o Vespertino

El oferente debe considerar un mínimo de 5 personas para el desarrollo de las actividades, además se solicita la supervisión en cada turno de trabajo.

La Universidad requiere un servicio de mantención de salas, servicios higiénicos, oficinas, biblioteca, entrada principal y espacios comunes como patios y pasillos de Lunes a Sábado de 07:00 a 22:00 hrs., el cual debe ser distribuido en dos turnos.

La empresa por este motivo deberá contar con personal contratado de manera regular sin personas a trato o a honorarios.

La empresa debe contar con los materiales de aseo requeridos para la limpieza de salas, laboratorios, baños, que deben ser entregados a su personal, a la vez entregar en forma mensual un informe de los materiales entregados y que tipo de materiales son los se utilizan.

5. Obligaciones de la Empresa Contratista adjudicada

.- Se deberá llevar un registro en el libro de asistencia en forma diaria, el cual se manejará en las porterías centrales del Centro Docente y de Vinculación Santiago y Dependencias de la Universidad Arturo Prat.

.- El personal deberá presentarse correctamente uniformado e identificado con el nombre y logo de la empresa.

.- Cada trabajador deberá contar con equipamiento exigido por la unidad de equipamiento y operaciones (Carro de materiales).

.- Adicionalmente el contratista adjudicado deberá presentar una nómina con los trabajadores.

.- La empresa deberá contar con personal contratado de manera regular sin personas a trato o a honorarios.

.- Es responsabilidad de la empresa cumplir con la totalidad de la legislación laboral vigente, la que será solicitada a efectos del pago de las facturas correspondientes por los servicios mensuales.-

.- La empresa debe otorgarle a su personal todo el material de aseo necesario para la entrega de un buen servicio.

Se debe considerar en los insumos, especialmente en las sustancias peligrosas indicadas por la normativa legal decreto N° 78, Aprueba reglamento de almacenamiento de sustancias peligrosas.

Indicaciones específicas:

- **Embalaje:** protección exterior de envases.
- **Envase:** recipiente que se usa para contener sustancias, el cual está en contacto directo con esta. El envase debe estar protegida por un embalaje para cumplir su función. Ejemplo rociadores portátiles.
- **Etiqueta:** marca señal o marbete que se coloca en un objeto o en una mercancía, para identificación o clasificación.
- **Grupo de embalaje/envase:** clasificación establecida en la NCH 382. Oficial 2004, de algunas de las clases de sustancias peligrosas listadas en ella, según el grado de peligro que presenten.
- Plan de emergencia de sustancias peligrosas.
- Clasificación de las sustancias peligrosas según norma chilena NCH 382 of.2004.
- **Almacenamiento de sustancias peligrosas:** deberán estar contenidas en envases,

debidamente etiquetadas según lo estipulado en el título XII de la NCH 382.

- **NCH 382 art. 14:** se deberá contar con las hojas de seguridad de cada una de las sustancias almacenadas o disposición de quienes las manejan.
- **Rótulos:** deberán llevar un rotulo, de acuerdo a lo establecido en la NCH 2190 oficial 2003. Deberá ser indeleble y estar firmemente o impreso directamente a lo menos en la cara principal del envase.

Se debe tener en cuenta las siguientes capacitaciones para Auxiliar de Aseo (Diurno/Nocturno)

- Sobre conocimiento y manipulación de sustancias peligrosas y los riesgos asociados a su área de trabajo.
- Medidas de primeros auxilios relativas:
 - Ingestión.
 - Inhalación.
 - Contacto con la piel.
 - Contacto con los ojos.
 - Según corresponda a su lugar de trabajo.
- Precaución para la manipulación y almacenamiento.
- Uso de Equipos de Protección Personal.
- Hoja de Seguridad (HDS) de cada sustancia a utilizar.
- Manejo y uso de Extintor.
- Capacitación de limpieza de vidrios en altura.
- Identificación de rotulación de los productos.
- Señalización del Riesgo y/o perimetral el lugar del trabajo como por ejemplo: pisos pasillos, escaleras, etc.

6. Accidentes

Será de responsabilidad exclusiva del proveedor, cuando el personal a su cargo relacionado con la materia de encargo sea afectado físicamente por la falta de elementos de seguridad como asimismo, en accidentes de trabajo durante el desempeño de sus actividades o en tránsito a través de ella y/o en el trayecto desde el domicilio al lugar de trabajo y viceversa, correspondiéndole asumir las responsabilidades pertinentes de orden legal, previsional o de cualquier otra índole.

Para ello, deberá cumplir con las normas de seguridad y prevención de riesgos debiendo estar afiliado a algunas de las empresas o mutuales del rubro existentes en la zona y coordinado con las normas de seguridad internas de los establecimientos.

Al respecto se requerirá que, ante cualquier actividad que implique riesgos para los trabajadores, el proveedor adopte todas las medidas de seguridad que se requieran según lo señale la empresa o el establecimiento.

ANEXO N° 1

ANTECEDENTES GENERALES

**CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE ASEO PERIODO
2016-2018, UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, CENTRO
DOCENTE Y DE VINCULACION SANTIAGO**

Razón Social	
Nombre de Fantasía	
R.U.T.	
Domicilio Comercial	
Ciudad	
Giro	

Teléfonos	
Fax	
E-mail	
Nombre Representante Legal	
Cédula de Identidad	
Cargo	
E-mail	
Nombre Representante Legal	
Cédula de Identidad	
Cargo	
E-mail	
Nombre Ejecutivo de Ventas Titular	
Teléfono fijo y celular	
E-Mail	
Nombre Ejecutivo de Ventas Reemplazante	
Teléfono fijo y celular	
E-Mail	

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

PROPONENTE: _____

(Nombre completo o razón social)

FECHA: _____

DECLARA:

- 1 Conocer y aceptar las Bases Administrativas y Técnicas y demás antecedentes de la Licitación
- 2 Que los antecedentes entregados por la Universidad Arturo Prat cubren la totalidad de la Propuesta y son suficientes para la realización de la Propuesta.
- 3 Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí; y conocer las normas legales vigentes al respecto.
- 4 Conocer la Legislación vigente aplicable al ámbito de la presente Licitación y en general, de todos los documentos y proyectos que forman parte de esta Licitación.
- 5 Haber considerado en la Oferta Económica, todos los gastos necesarios para el cumplimiento del contrato, de acuerdo a las Bases de la Licitación y demás documentos entregados por la Universidad Arturo Prat.
- 6 Que no tiene limitaciones legales ni administrativas para cumplir con lo dispuesto en las

presentes Bases Administrativas y Generales, para celebrar el Contrato respectivo.

- 7 Estar conforme con las condiciones generales de la Licitación o en su defecto, hago presente a continuación, las circunstancias o condiciones que no están previstas o indicadas en los antecedentes de la propuesta y que entorpecerán y/o dificultarán el cumplimiento del contrato. Igualmente, hago presente las siguientes discrepancias que hay entre los antecedentes y las condiciones reales del terreno.

Si hay observaciones, se dejará constancia en:

OBSERVACIONES:.....
.....

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN DE HABILIDAD Y CERTIFICADO DE PROBIDAD ADMINISTRATIVA

En (Ciudad), a ___ de _____ del 201___, (nombre de la empresa), RUT. _____, representada por don (Nombre Representante Legal), cédula nacional de identidad N° _____, (Cargo Representante Legal), para los efectos de dar cumplimiento a la Ley de Compras y la Ley N° 19.653 de Probidad Administrativa, declara lo siguiente:

“Que la empresa (nombre de la empresa), no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886 y en el artículo N° 92 de su Reglamento”.

“Que, el representante legal de la Empresa, directores, administrativos y/o sus socios titulares, no tienen vínculo de parentesco, de cónyuge o pariente consanguíneo hasta tercer grado inclusive, o afín en segundo grado, ni adoptante o adoptado, con miembros de la Universidad Arturo Prat, que intervengan en razón de sus funciones en asuntos relativos al abastecimiento de materiales para la Institución o en el proceso de adjudicación de Licitaciones Públicas o Privadas.

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 4

DECLARACION JURADA SIMPLE ACREDITANDO NO ESTAR INHABILITADOS

En (ciudad, a _____ del 201___, (nombre de la empresa), RUT. _____, representada por don (Nombre Representante Legal), cédula nacional de identidad N° _____, (Cargo Representante Legal), para los efectos de dar cumplimiento a la Ley de Compras N° 19.886, declara lo siguiente:

“Que la empresa (nombre de la empresa), acredita no haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de sus trabajadores de conformidad a lo dispuesto en el artículo No 4, Inciso 6° de la ley N° 19.886”

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 5

DECLARACION JURADA SIMPLE ACREDITANDO NO ESTAR INHABILITADOS

En (ciudad, a _____ del 201__, (nombre de la empresa), RUT. _____, representada por don (Nombre Representante Legal), cédula nacional de identidad N° _____, (Cargo Representante Legal), para los efectos de dar cumplimiento a la Ley de Compras N° 19.886, declara lo siguiente:

“Que la empresa (nombre de la empresa), acredita no encontrarse afecto a la inhabilidad contemplada en el artículo 4°, inciso 6°, de la Ley N° 19.886”

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 6

DECLARACION JURADA SIMPLE ACREDITANDO NO ESTAR INHABILITADOS

En (ciudad, a _____ del 201__, (nombre de la empresa), RUT. _____, representada por don (Nombre Representante Legal), cédula nacional de identidad N° _____, (Cargo Representante Legal), para los efectos de dar cumplimiento a la Ley de Compras N° 19.886, declara lo siguiente:

“Que la empresa (nombre de la empresa), acredita no haber sido condenada por consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la Ley de Compras en los últimos 2 años.

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 7

**CARTA DECLARACION ACEPTACION
DE PRORROGA CONTRATO LICITACION N°....
CONTRATO DE SUMINISTROS MATERIAL PUBLICITARIO
PARA LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**

**SEÑOR
RECTOR
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
PRESENTE**

De nuestra consideración:

Los abajo firmantes, declaramos aceptar la prórroga del contrato de acuerdo a lo estipulado en el Punto IV N° 1 de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas relacionadas con la Licitación N° 2057-...-LE13, Nombre Licitación Contrato de Suministros Material Publicitario para la Universidad Arturo Prat; por un periodo anual.

El reajuste que se aplicará será de acuerdo a la variación del IPC acumulado en los 12 meses anteriores a la prórroga, esto será aplicable los valores ofertados y de aquellos servicios que no hayan sido cotizados en la presente licitación pero puedan ser requeridos y que estén dentro del rubro.-

Saluda atentamente a Ud.,

Nombre Representante Legal

Firma Representante Legal

FECHA _____

**CARTA OFERTA
PROPUESTA PUBLICA**

**Señores
Universidad Arturo Prat**

Quien suscribe:

.....
..... Proponente de la Propuesta Pública para el adquisición/servicio de **“CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE ASEO PERIODO 2016-2018, UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, CENTRO DOCENTE Y DE VINCULACION SANTIAGO”**

Correspondiente al llamado, viene en presentar la siguiente oferta:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR TOTAL NETO
1	CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE ASEO PERIODO 2016-2018, UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, CENTRO DOCENTE Y DE VINCULACION SANTIAGO		INDICAR QUE EN ESTA CARTA OFERTA SE DEBE INCLUIR EL PRECIO NETO POR EL SERVICIO ANUAL de acuerdo al anexo 2 oferta económica y debe coincidir con el total del servicio prestado

VALOR TOTAL NETO			
-------------------------	--	--	--

TOTAL NETO	
19 % IVA u otro Impuesto	
TOTAL IMPUESTO INCLUIDO	

VALOR DE LA OFERTA, INCLUIDO IMPUESTO EN PALABRAS

PLAZO DE ENTREGA EN DIAS CORRIDOS:

.....

Nombre y RUT

(Ciudad), DD/MM/AA

2.- Déjase sin efecto Decreto Exento N° 1440 de 26.07.2016, que aprobó las bases de licitación denominada “Contrato de suministro servicio de aseo período 2016 – 2018, Universidad Arturo Prat, Centro Docente y de Vinculación Santiago”.

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.

EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA
 Secretario General

DISTRIBUCIÓN:

- Según envío vía e-mail a la base de datos decretos-2016.-
 GSB/ECS/rec

GUSTAVO SOTO BRINGAS
 Rector



18 AGO 2016